

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, ocho (8) de mayo de 2019.

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos

Radicado: 17001-33-39-005-2019-00086-00

Demandante: María Yolanda Pardo Sánchez y otro

Demandado: Municipio de Manizales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por María Yolanda Pardo Sánchez y otro, contra el Municipio de Manizales.

Las pretensiones de los demandantes son:

(...)

“Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, presupuestales, técnicas e institucionales necesarias a fin que (sic):

- 1. Efectuar el mantenimiento a escaleras ubicadas en la carrera 29 y 29A con calle 31 que se encuentran en mal estado.*
- 2. Las demás acciones que sean necesarias y prioritarias para garantizar a nuestro grupo humano y (sic) la protección y garantía de sus derechos.*
- 3. Por tratarse de una acción en nombre de nuestra comunidad donde no se persigue ningún tipo de indemnización o compensación, solicitamos que los gastos que ocasione el trámite del presente juicio se atiendan con cargo al Fondo de Acciones Populares y de Grupo manejado por la Defensoría del Pueblo. ...”*



JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario